



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

3312 BASES CONVOCATORIA TÉCNICO/A DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR CINCO (5) PLAZAS DE TÉCNICO/A DE INTEGRACIÓN SOCIAL, DEL GRUPO B, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA DE LAS CUALES RESERVADA A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

BASE PRIMERA. Preliminar:

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, así como en la legislación vigente en esta materia.

En caso de contradicción entre estas bases específicas y las bases generales, prevalecerán las específicas.

BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, como personal funcionario de carrera, las plazas cuyos códigos se indican a continuación, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del ejercicio 2025:

- Turno libre: 1.3.202.01, 1.3.202.02, 1.3.202.04 y 1.3.202.05 (subgrupo C1).
- Turno libre con reserva a personas con diversidad funcional: 1.B.202.03 (grupo B).

Las plazas serán cubiertas en el orden descrito en el párrafo anterior, teniendo en cuenta que la reservada a personas con diversidad funcional, en caso de quedar vacante, se acumulará al turno libre general.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Oferta de Empleo, que establece que "las plazas vacantes en la actualidad serán convocadas como personal funcionario del subgrupo correspondiente al personal ya reclasificado al superior, existentes en la vigente Plantilla". Así, y dado que existe en Plantilla la reclasificación de las plazas ofertadas, ésta serán adjudicadas como su equivalente en el grupo B, concretamente



las codificadas con los núm. 1.B.202.01, 1.B.202.02, 1.B.202.04 y 1.B.202.05, en función de las vacantes disponibles.

Podrán añadirse a las plazas convocadas las vacantes que se hubieran ofertado hasta la finalización de las pruebas, siempre que se encuentren dentro de los límites legalmente establecidos y se publiquen antes de la finalización del proceso selectivo.

Los puestos a ocupar están destinados a la realización de las siguientes funciones específicas:

- Programar, organizar, implementar y evaluar las intervenciones de integración social, aplicando estrategias y técnicas específicas, promoviendo la igualdad de oportunidades, actuando en todo momento con una actitud de respeto hacia las personas destinatarias y garantizando la creación de entornos seguros tanto como para las personas destinatarias como para el profesional.
- Aquellas otras funciones para las que le habilite el título exigido.

BASE TERCERA. Requisitos de los aspirantes:

- Estar en posesión de título de Técnico Superior en Integración Social, o equivalente.
- Estar en posesión del nivel B1 de conocimientos del idioma valenciano, o superior.
- Para optar al turno de oposición libre reservado a personas con diversidad funcional, acreditación de dicha situación. Ésta no impedirá la realización de las funciones del puesto, lo que se acreditará mediante informe médico.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias a cargo de la autoridad académica competente. Los títulos extranjeros habrán de estar debidamente homologados.

BASE CUARTA. Presentación de instancias y documentación anexa:

Las instancias deberán ser presentadas en la Sede Electrónica municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquier otro registro previsto en las normas vigentes de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



A las instancias se acompañará además y de forma obligatoria los siguientes documentos:

- Justificante de haber abonado los derechos de examen, o justificante de estar exento de los mismos.
- Acreditación de los méritos alegados, que serán valorados de conformidad con lo dispuesto en la base séptima. No se valorará ningún mérito que no se justifique y se adjunte a la instancia.

Además, en el momento de la solicitud, los aspirantes deberán aportar declaración expresa y formal de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionados.

Los meros errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

No será subsanable la presentación extemporánea de la solicitud.

BASE QUINTA. Tribunal calificador:

Estará compuesto por:

- Presidencia: Una persona funcionaria designada por la Alcaldía.
- Vocalías: Tres personas funcionarias designadas por la Alcaldía, una de las cuales podrá ser propuesta por la Dirección General de Administración Local.
- Secretaría: la de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

Las sesiones del Tribunal podrán celebrarse de forma presencial o, siempre que la naturaleza y el contenido de la sesión lo permitan y resulte compatible con el normal desarrollo de las pruebas, de forma telemática. En todo caso, deberán garantizarse los principios que rigen el proceso selectivo y los derechos de las personas aspirantes.

BASE SEXTA. Ejercicios de la fase de oposición:

La convocatoria constará de tres ejercicios, que se basarán en la normativa vigente en el momento de publicar la fecha de realización de los mismos.



Las personas con diversidad funcional podrán solicitar, con carácter previo, adaptaciones de tiempo y/o medios de conformidad con lo establecido en el art. 3.6 de las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy (BOP Alicante 194/2021).

Primer ejercicio: Consistirá en una batería de 60 preguntas tipo test, cada una de ellas con cuatro opciones de respuesta, sobre el contenido del temario específico que figura en el anexo II de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de noventa minutos.

Para la puntuación de este ejercicio La puntuación de este ejercicio se calculará mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación} = (10 / \text{número total de preguntas}) \times \text{número de respuestas correctas} - (4 / \text{número total de preguntas}) \times \text{número de respuestas incorrectas}.$$

Las preguntas no contestadas no puntuarán ni penalizarán.

Así, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o diversos supuestos prácticos, íntimamente relacionados con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza convocada y con los temas que figuran en el temario específico recogido en el Anexo II de esta convocatoria. El supuesto práctico podrá incluir preguntas cortas destinadas a concretar el ejercicio.

En caso de existir varios supuestos, el Tribunal, con anterioridad al inicio del ejercicio, deberá señalar la puntuación asignada a cada uno de ellos.

La duración de este ejercicio será de 150 minutos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento del contenido del temario y su adecuada aplicación.



Una vez finalizada la realización del ejercicio, los aspirantes procederán o no a la lectura pública del mismo, según haya determinado previamente el Tribunal. En caso de que se realice la lectura, el Tribunal podrá formular a la persona aspirante cuantas preguntas o aclaraciones considere oportunas en relación con el contenido expuesto.

El ejercicio será valorado con un máximo de 20 puntos, debiéndose obtener al menos 10 puntos para considerarlo superado.

Tercer ejercicio: Consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test, cada una de ellas con cuatro opciones de respuesta, sobre el contenido del temario genérico que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de sesenta minutos.

La puntuación de este ejercicio se calculará mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación} = (10 / \text{número total de preguntas}) \times \text{número de respuestas correctas} - (4 / \text{número total de preguntas}) \times \text{número de respuestas incorrectas.}$$

Las preguntas no contestadas no puntuarán ni penalizarán.

Así, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

BASE SÉPTIMA. Fase de concurso:

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, serán valoradas por el Tribunal de acuerdo con el siguiente baremo:

1. ANTIGÜEDAD (hasta un máximo de 10 puntos)

- 1.1. *Por cada mes completo de servicios prestados en la administración local, en Servicios Sociales, ocupando puestos cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes con las de la plaza convocada: 0,10 puntos.*
- 1.2. *Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública, en otro departamento y/o realizando funciones diferentes a las propias de la plaza convocada: 0,05 puntos.*



La antigüedad se acreditará mediante certificado de servicios prestados expedido por la administración correspondiente, a excepción de la correspondiente a este Ayuntamiento, que será aportada por el Departamento de Personal.

2. TITULACIÓN ACADÉMICA (hasta un máximo de 2 puntos)

Se valorarán las siguientes titulaciones adicionales, siempre y cuando esté relacionadas con el puesto de trabajo:

- Doctorado universitario: 2 puntos
- Máster universitario: 1,75 puntos
- Grado universitario: 1,25 puntos
- Ciclo Formativo de Grado Superior: 1 punto
- Ciclo Formativo de Grado Medio o acreditación oficial de competencias profesionales (certificado de profesionalidad): 0,50 puntos

No será valorada la titulación exigida para tomar parte en la convocatoria, y de entre las presentadas, únicamente se valorará la más alta.

En caso de presentarse varias titulaciones del mismo nivel, únicamente puntuarán aquellas no exigidas como requisito.

3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (hasta un máximo de 6 puntos)

Será de aplicación tanto para aquellos cursados como impartidos por la persona interesada. Los impartidos puntuarán únicamente en caso de que se realicen en centro público, sea formación reglada u homologada por la Administración.

Los cursos de formación y especialización, relacionados directamente con materias propias del puesto a desempeñar, impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Universidades, Colegios Profesionales, o Centrales sindicales acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán en función de su duración, a razón de 0,015 puntos por hora de formación, con un máximo de 0,5 puntos por curso justificado.



En relación a los cursos de formación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- No se valorarán cursos cuya temática no guarde relación directa con las funciones propias del puesto.
- Los cursos de duración inferior a 5 horas, o aquellos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados.
- No se valorarán cursos duplicados, o que se entiendan idénticos al no aportar ningún cambio sustantivo respecto a otro que sí se valore.
- No se valorarán aquellos cursos que se refieran y/o afecten a materias ya derogadas y/o se entiendan no aplicables.
- No se tendrán en cuenta las actividades de naturaleza distinta a los cursos de formación, tales como asistencias a jornadas, mesas redondas, seminarios, etc.
- Los cursos cuya duración esté indicada en créditos y no en horas, deberán ir acompañados de informe de la Universidad correspondiente que indique la equivalencia en horas.

4. VALENCIANO (hasta un máximo de 1 punto)

Se valorará el conocimiento de lengua valenciana según los niveles especificados en la siguiente tabla:

- Certificado de nivel C2 o Nivel Superior: 1 punto
- Certificado de nivel B2, C1 o Nivel Medio: 0,5 puntos

Sólo se valorará las titulaciones superiores a las exigidas y, de entre ellas, la más alta aportada.

Serán evaluables los certificados expedidos por la JQCV y cualquier otro título de valenciano de los relacionados en la ORDEN 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados.

5. OTROS IDIOMAS (hasta un máximo de 1 punto)

El conocimiento de idiomas será valorado con un máximo de 1 punto según el siguiente desglose:



- C2 o equivalente: 1 punto
- C1 o equivalente: 0,80 puntos
- B2 o equivalente: 0,60 puntos
- B1 o equivalente: 0,40 puntos
- A2 o equivalente: 0,20 puntos

Las certificaciones deberán corresponder a organismos oficiales o entidades reconocidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Sólo se valorará la titulación más alta que se aporte de cada idioma, pudiéndose valorar varios idiomas hasta alcanzar el máximo a otorgar.

BASE OCTAVA. Relación de personas aprobadas y provisión de plazas:

El Tribunal emitirá propuesta de nombramiento a favor de las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo, cuyo número no podrá exceder del número de plazas convocadas.

La propuesta del Tribunal no crea derecho alguno a favor de las personas seleccionadas hasta su nombramiento como personal funcionario de carrera.

BASE NOVENA. Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas y las incidencias que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios y planteamientos de criterios objetivos para la evaluación de cada prueba del personal aspirante, para el buen orden del proceso selectivo, sin que ello suponga alterar el contenido esencial de las pruebas ni las condiciones de la convocatoria.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con al artículo 8 de las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, los aspirantes que no estuvieran conformes con



la calificación obtenida, y deseen que se revise su examen o la valoración efectuada, podrán solicitar dicha revisión, por escrito, en un plazo que finalizará a los tres días hábiles del día siguiente al en que aparecieran publicadas las calificaciones, sin perjuicio de que puedan interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión.

BASE DÉCIMA. Publicación:

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado, que marcará el inicio del plazo de presentación de solicitudes.



ANEXO I: TEMARIO GENÉRICO

Los contenidos de cada tema se entienden referidos a la normativa vigente y a su marco conceptual básico, sin incluir desarrollos jurisprudenciales o doctrinales no expresamente mencionados.

BLOQUE 1. Constitución Española y Organización del Estado

- Tema 1. La Constitución Española de 1978.
Concepto, características y estructura. La Corona: funciones. El Tribunal Constitucional: competencias. La reforma constitucional.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales.
Situación jurídica de las personas españolas y extranjeras en la Constitución. Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de la ciudadanía.
- Tema 3. La organización del Estado.
La división de poderes como principio organizativo del Estado. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno: estructura y funciones. El Poder Judicial: principios constitucionales.
- Tema 4. La organización territorial del Estado.
El Estado autonómico: principios generales. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza normativa y contenido según lo previsto en la Constitución.. La Administración Local en la Constitución: autonomía local y organización básica.
- Tema 5. Economía y Hacienda del Estado.
Principios constitucionales de la actividad económica. La Hacienda Pública: definición. Los Presupuestos Generales del Estado: elaboración y aprobación. El Tribunal de Cuentas: funciones básicas.

BLOQUE 2. Comunitat Valenciana

- Tema 6. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.
Principios generales. Instituciones de autogobierno: Les Corts, Presidencia de la Generalitat y Consell.
- Tema 7. Organización territorial y competencias de la Comunitat Valenciana.
Estructura territorial de la Comunitat Valenciana. Competencias de la Generalitat: exclusivas y compartidas.

BLOQUE 3. Régimen Local

- Tema 8. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Principios generales del régimen local. Autonomía local. Competencias municipales. Organización básica de los municipios.
- Tema 9. Organización y funcionamiento de los entes locales.
La Alcaldía: elección y funciones. El Pleno: composición y competencias. La Junta de Gobierno Local. Comisiones informativas.

BLOQUE 4. Procedimiento Administrativo

- Tema 10. El procedimiento administrativo común.
Las personas interesadas. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Notificaciones y registros electrónicos.

BLOQUE 5. Personal al Servicio de las Entidades Locales

- Tema 11. Régimen jurídico del personal al servicio de las entidades locales.
El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Los derechos y los deberes del personal funcionario local. Incompatibilidades. Situaciones administrativas.



BLOQUE 6. Hacienda Pública Local

- Tema 12. La Hacienda Local.
Principios y recursos. Ordenanzas fiscales. Tributos locales: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Gestión y recaudación de los tributos locales. Naturaleza de los impuestos municipales.

BLOQUE 7. Normativas Transversales

- Tema 13. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones en materia preventiva.
- Tema 14. La Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
- Tema 15. La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Principios de protección de datos. Derechos de las personas.



ANEXO II. TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 1. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. Objeto, ámbito de aplicación y principios rectores. Derechos y deberes.
- Tema 2. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. Estructura funcional y territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
- Tema 3. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. Competencias de las Administraciones Públicas. Catálogo y carteras de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
- Tema 4. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. Intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos técnicos.
- Tema 5. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- Tema 6. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Título Preliminar. Título I, Derechos y obligaciones.
- Tema 7. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de Renta Valenciana de Inclusión. Título Preliminar, Disposiciones Generales. Título I, La Renta Valenciana de Inclusión. Título III, Prestaciones profesionales para la inclusión social.
- Tema 8. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Actuaciones en situación de desprotección social del menor e instituciones de protección de menores.
- Tema 9. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Objeto, ámbito de aplicación y fines. Derecho de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia. Deber de comunicación de situaciones de violencia. Sensibilización, prevención y detección precoz.
- Tema 10. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección.
- Tema 11. Ley 7/2012, de 23 de noviembre, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Título Preliminar. Título I, Derechos de las víctimas de la violencia. Medidas de la Generalitat para hacer frente a la violencia sobre la mujer. La Red de la Generalitat de Asistencia Social Integral a las Víctimas de Violencia sobre la Mujer.
- Tema 12. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Título Preliminar y Título I.
- Tema 13. Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Tema 14. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consejo, por el cual se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de



servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. ANEXO I. CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO.

- Tema 15. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Derechos y libertades de los extranjeros.
- Tema 16. Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el cual se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, después de su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, de 20 de abril. Autorización de residencia temporal por razones de arraigo.
- Tema 17. Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana: Objeto, fines y medios. Planes de Integración. Coordinación y cooperación administrativa. Mediación y Organismos de integración. Participación ciudadana de las personas inmigrantes.
- Tema 18. Actuación de los Servicios Sociales de Atención Primaria en niños, niñas y adolescentes con medida jurídica de protección y sus familias. Recursos, estrategias y técnicas propias del trabajo social.
- Tema 19. Equipos Específicos de Intervención con Infancia y Adolescencia.
- Tema 20. Programa de Atención y Seguimiento de las personas con dificultades asociadas a la salud mental (SASEM). Definición, objeto, perfil de las personas usuarias, carta de servicios y programas. Funciones del TIS en el SASEM.
- Tema 21. Programa de implementación de itinerarios de inclusión social en Entidades Locales.
- Tema 22. Intervención profesional con personas mayores desde el ámbito de los Servicios Sociales de atención primaria. Funciones de la figura del/a Técnico de integración Social. Recursos dirigidos al envejecimiento activo de las personas mayores.
- Tema 23. Intervención con minorías étnicas. Trabajo con comunidad gitana: aspectos relevantes en el proceso de integración social, cultural, educativo y laboral.
- Tema 24. La intervención social con personas sin hogar. Procesos de inclusión social en las personas sin hogar. Perfiles emergentes. Programas y recursos municipales.
- Tema 25. La intervención social con personas migrantes. Programas y recursos municipales.
- Tema 26. Técnicas de trabajo grupal: Diferentes técnicas y su aplicación desde los Servicios Sociales Comunitarios. Ámbitos de actuación.
- Tema 27. La planificación en servicios sociales. Niveles de operatividad. Elaboración de programas y proyectos. Diagnostico social.
- Tema 28. El trabajo en equipo. La interdisciplinariedad. El trabajo en red.
- Tema 29. Acción comunitaria. Procesos de la intervención social desde la comunidad.
- Tema 30. La figura del Técnico/a de Integración Social en servicios sociales de atención primaria: aptitudes, actitudes, funciones y responsabilidades.
- Tema 31. La mediación intercultural: estrategias e intervención.
- Tema 32. II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Alcoy.



- Tema 33. Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales 2023-2026.
- Tema 34. Plan de Inclusión y Cohesión Social de Alcoy 2022-2026.
- Tema 35. Plan de Cohesión del Pueblo Gitano para promover la inclusión, la convivencia, y la igualdad de oportunidades de la comunidad gitana.



Alcoi, 24 de abril de 2026.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez